RESOLUCIÓN I.M. N° 235/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEMMA S.A CON RUC N° 80100600-7 EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ANGELA DIAZ GONZALEZ CON C.I. N° 3.754.260 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"ID Nº 439.590, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 190.962.270 (GUARANIES, CIENTO NOVENTA MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA), BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. N° 34 INC C) DE LA LEY N° 2051/03. ----------

Raúl Ocampos Rojas, 03 de abril de 2024.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N 01/2024 y**.----------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 que reza, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA — DEPARTAMENTO DE AMAMBAY DESDE 2020 — SECRETARIA GENERAL

Abg. Fabián González
Secretario General

Abg. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal
Municipalidad de Cerro Corá

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA — DEPARTAMENTO DE AMAMBAY DESDE 2020 — INTENDENCIA

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO CORA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA SEMMA S.A CON RUC N° 80100600-7 EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ANGELA DIAZ GONZALEZ CON C.I. N° 3.754.260 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"ID Nº 439.590, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 190.962.270 (GUARANIES, CIENTO NOVENTA MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA), BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. N° 34 INC C) DE LA LEY N° 2051/03. ----------

Art. 2° REMITIR, A AL DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICAS. ----------

Art. 3° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY DESDE 2020
SECRETARIA GENERAL

Abg. Fabian José Gonzalez Amarilla
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY DESDE 2020
INTENDENCIA

Abg. Wilfrido Figueredo López
Intendente Municipal